

DECRETO No. 44.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, DECRETA:

- Art. 1.- Declárase legalmente establecida la denominada FUNDACIÓN BELLAS ARTES, constituida en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a las trece horas del diez de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario NATALIA MARGARITA GALVÁN SERRANO, y con posterior rectificación otorgada por escritura pública celebrada en la misma ciudad, a las quince horas y treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil catorce, ante los oficios de la Notario CLAUDIA VERENA VEGA DE LEÓN.
- Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los estatutos de la citada Fundación, los cuales constan de CUARENTA Y UN artículos, por no contener nada contrario a las leyes del país y confiérasele el carácter de persona jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
- Art. 3.- Publíquense los referidos estatutos en el Diario Oficial e inscribase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la FUNDACIÓN BELLAS ARTES.
 - Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día trece del mes de abril de dos mil quince.

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial,